



## ACTUALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS SANITARIOS DE INGRESO AL PAÍS.

Vigencia: 2 de junio del año 2022.



**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

**Dr. Guillermo Segura**  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



## ACTUALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS SANITARIOS DE INGRESO AL PAÍS.

## **I. Requisitos Sanitarios para nacionales, extranjeros y residentes extranjeros en el país.**

### **1. Certificado de vacunación contra la COVID-19**

Viajeros desde los 12 años, deberán presentar certificado del esquema primario de vacunación (una dosis o dos según el tipo de vacuna).

El Certificado de vacunación deberá estar en inglés, francés, portugués o español, y contener la siguiente información:

- Nombre del pasajero
- Fecha de nacimiento
- Número de documento o pasaporte
- Identificación del fabricante de la vacuna
- Número de lote de dosis aplicadas
- Fecha de aplicación de dosis

**El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social recomienda la administración de las dosis de refuerzo de la vacuna contra la COVID-19.**

### **2. Viajeros que no cuenten con Certificado de vacunación**

#### **2.1 Test de SARS-CoV-2**

Viajeros desde los 12 años deberán presentar test (Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT) con resultado negativo realizado en un tiempo no superior a 72 horas del embarque.

#### **2.2 Personas que ya tuvieron la enfermedad**

Viajeros desde los 12 años que hayan padecido la COVID-19 desde los 10 y hasta los 90 días previos al ingreso al país, deberán acreditar dicha situación mediante resultados laboratoriales, Técnicas de detección de ARN: RT-PCR / LAMP / NAAT o prueba de antígeno positivo.

## **II. Tránsito vecinal y comercial terrestre de hasta 72 horas (hasta 30 km)**

### **1. Requerimientos para el ingreso al país**

Todas las personas que ingresen con el régimen de tránsito vecinal deberán acreditar que residen en la ciudad fronteriza.

No requieren de ningún requisito de salud para el ingreso.

**El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social recomienda el uso de tapaboca cubriendo boca, nariz y mentón en lugares cerrados, poco ventilados y con aglomeración de personas; así como el pertinente lavado de manos.**

  
Abog. Reinaldo Machado  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Dr. Guillermo Sequera  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

## Ámbito de responsabilidad

### **1-Control de los requisitos sanitarios al ingreso al país:**

Estará a cargo del personal de control sanitario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del personal de la Dirección General de Migraciones, quienes exigirán el cumplimiento de las exigencias sanitarias descriptas en este documento.

### **2-Responsabilidad de las Compañías aéreas y Empresas de transporte terrestre internacional de pasajeros:**

- a. Brindar toda la información necesaria al pasajero, sobre los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del Paraguay.
- b. Las Compañías aéreas y las empresas de transporte terrestre, al momento del check in o del embarque deberán exigir a los viajeros las exigencias sanitarias mencionadas en este documento.
- c. Las compañías aéreas o empresas de transporte terrestre son responsables de negar el embarque al pasajero que no cumpla con las exigencias de ingreso al país.

***La inobservancia de los requisitos establecidos en este documento por parte de los viajeros, como por parte de las empresas de transporte aéreo y terrestre, será pasible de sanciones contempladas en la Ley 836/1980 del Código Sanitario y en las demás disposiciones legales vigentes.***

***Observación: Este material está sujeto a ampliaciones o modificaciones según las necesidades y situación epidemiológica de las enfermedades de interés para el Paraguay***

  
**Abog. Reinaldo Machado**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
**Dr. Guillermo Segura**  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud